

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinticuatro de agosto de dos mil veinte

Revisada la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida por *Luz Stefany Osorio Gómez* y *Matilde Gómez Ramírez* contra *Leasing Bancolombia S. A.* hoy *Bancolombia S. A.* y *Seguros Generales Suramericana S. A.*, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

- Aporte registro civil de nacimiento de la demandante *Luz Stefany Osorio Gómez*.
- Ciña la petición de pruebas testimoniales a lo dispuesto en el primer inciso del artículo 6 del decreto 806 de 2020.
- Aporte los certificados de existencia y representación legal de las dos sociedades demandadas.

Si realizada la subsanación se desprende la conveniencia y necesidad de precisar y/o hacer claridad sobre las pretensiones de la demanda, deberá procederse a ello.

En razón de lo expuesto, el Juez Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida por *Luz Stefany Osorio Gómez* y *Matilde Gómez Ramírez* contra *Leasing Bancolombia S. A.* hoy *Bancolombia S. A.* y *Seguros Generales Suramericana S. A.*, de acuerdo a lo señalado en la motivación del presente proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco días para que sean subsanadas las irregularidades señaladas.

TERCERO: Reconocer a la abogada *Sonia Andrea Cárdenas Angulo* como apoderada judicial de *Luz Stefany Osorio Gómez* y *Matilde Gómez Ramírez*, en los términos y con las facultades del poder conferido por estas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f410e56c06addb5f28d1648b53d34d2240d25c61176498d9f798fd5489060997

Documento generado en 24/08/2020 04:03:26 p.m.